


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 3.988

# LEY 3988

4 artículos

*Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026*

# ÍNDICE

*Ley 3988*

*LEY 3983*

*Apertura de un camino en Alberti.*

*EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE*

*LEY:*

ARTÍCULO 1°. El Poder Ejecutivo procederá a la apertura de un camino que una al ya existen te entre los campos de propiedad de Balbo, sucesión Carmen D'Atri, Nicolás Schiaffino, Yavicoli sucesión Meaca, en el cuartel cuarto del Partido de Alberti, con el camino general a Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO 2°. Declárase dicha obra de utilidad pública y para la realización de la misma, el Poder Ejecutivo expropiará una faja de terre no en campo de la señora viuda de Llorente y hermanos Llorente, compuesta de diez me tros de ancho por seiscientos cincuenta metros más o menos de largo.

ARTÍCULO 3°. Los fondos necesarios para la in demnización y demás gastos que demande la presente Ley, serán a cargo de la Municipalidad de Alberti y se tomarán del porcentaje de impuestos correspondientes a la misma.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

*Ley 3988. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).